

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-11-2023. A despacho el presente proceso para inadmitir por cuanto presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 3286

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00723-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JUAN CAMILO ROZO VALLEJO

DEMANDADOS: DIANA MILENA GAVIRIA RIVILLAS

CRISTIAN FABIAN GRAJALES VERA

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane:

-Individualizando las facturas de ENERGÍA, AGUA Y GAS que pretende cobrar, toda vez que su valor lo ha presentado en forma totalizada. Adviértase que el monto de cada factura es una pretensión autónoma, por lo que hay indebida acumulación de pretensiones.

-Con relación a los intereses por mora deberá indicar la fecha en que se causaron y hasta qué fecha los cobra. Lo anterior toda vez que estas pretensiones no son claras.

-Deberá allegar la evidencia de la forma en que se obtuvo los correos electrónicos de los demandados.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-11-2023

Robinson Neira Escobar-Secretario